



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nro. 4803 /19

AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR NO GRAVADA

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;-----

-- CONSIDERANDO: -----

-- Que es competencia de este Superior Tribunal de Justicia reglamentar todo lo necesario para la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación (conf. art. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13 y los arts. 5 y 8 inc. c) Ley II N° 33);

-- Que el art 105 inc. g) de la Ley XXIV N° 82 establece una tasa judicial que deberá oblabarse por cada autorización de viaje al exterior expedida por la Justicia de Paz.

-- Que los Juzgados de Paz han manifestado la inquietud de la exigibilidad fiscal en aquellas autorizaciones de viajes al exterior que resultan necesarias para arribar a un destino final dentro del territorio nacional.

-- Que el principio de razonabilidad tributaria permite concluir que la situación particular de la salida al exterior como paso necesario a un destino nacional no sea pasible de tributación.

-- Que ha tomado debida intervención el Administrador General.

-- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia -----

-----ACUERDA-----

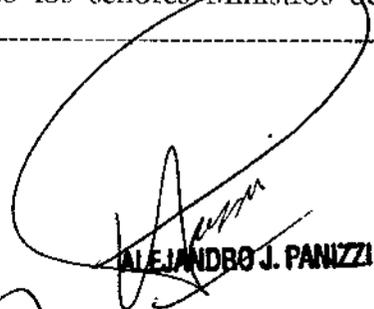
--**Artículo 1°.- DETERMINAR** que las autorizaciones de viaje al exterior necesarias para arribar a un destino final ubicado dentro del territorio argentino no estarán gravadas con el tributo judicial, siempre que se registre el reingreso al territorio nacional dentro del término de 48 hs. contado a partir de su presentación ante las autoridades migratorias.

--**Artículo 2°.- VIGENCIA.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial según art. 106 de la Ley XXIV N° 82.

--**Artículo 3°.- REGÍSTRESE**, por Secretaría Letrada **COMUNÍQUESE** a las Cámaras de Apelaciones y a los Juzgados de Paz, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

-- Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-----


MARIO LUIS VIVAS


ALEJANDRO J. PANIZZI


José H. O MAIDANA
SECRETARIO
 Superior Tribunal de Justicia


MIGUEL ANGEL DONNET